



BASES DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN LA LIGA INSULAR DE DEBATE 2024 DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Educación y Juventud, plantea la participación en la **Liga Insular de Debate del Cabildo de Gran Canaria**, dirigida al alumnado de los cursos de **4º de la ESO y Primero de Bachillerato** de los Centros Educativos de la Isla de Gran Canaria. Se pretende acercar al alumnado a esta disciplina, tratando de ampliar su formación complementaria, mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar el acceso al mundo de los torneos de debate académico.

La Liga Insular de Debate del Cabildo de Gran Canaria se plantea como una actividad clasificatoria entre equipos y centros, en la que se realizarán argumentaciones sobre un tema de interés actual. El alumnado deberá elaborar posturas a favor y en contra de dicho tema, y serán valorados en función de la claridad y calidad de su exposición por un grupo de jueces en base unos criterios (rúbrica).

Para hacer más atractiva la propuesta a lo/as participantes, **los primeros y segundos clasificados**, junto con los/as docentes responsables, **obtendrán un viaje**, con todos los gastos cubiertos e itinerario programado, para acercarlos de primera mano al conocimiento de las instituciones de representación de la ciudadanía de ámbito europeo y nacional respectivamente. **Los terceros y cuartos clasificados** y sus docentes, **obtendrán un viaje**, en mismas condiciones, para conocer el órgano de representación autonómico.


1.- Objeto y finalidad

El Cabildo de Gran Canaria, a través de la Consejería de Educación y Juventud, convoca esta actividad clasificatoria con la finalidad de acercar al alumnado de los centros educativos no universitarios a la disciplina del debate académico, tratando de ampliar su formación complementaria, mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar el acceso al mundo de los torneos de debate académico.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de convocatoria y desarrollo de la Liga Insular de Debate del Cabildo de Gran Canaria, así como la concesión de los premios, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

El tema de debate será planteado por la Consejería de Educación y Juventud y se comunicará a través de la invitación a los correos electrónicos oficiales de los centros educativos,

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA==	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Página	1/10





los cuales se extraen de la información publicada de estos datos por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y dando comienzo con ello al plazo de participación.

Dicha invitación contendrá la explicación pormenorizada de la propuesta de participación y el link para realizar la solicitud. Igualmente, se publicará en las redes sociales de esta Consejería de Educación y Juventud y en la página web grancanariajoven.es, en los apartados Granca-Educa y/o Novedades.

2.- Régimen jurídico

Esta competición se regirá por lo previsto en las presentes Bases de participación, y en cuanto le fuere de aplicación, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en lo no previsto en esta, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Consignación presupuestaria

Los premios de esta actividad clasificatoria se concederán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Educación y Juventud 11149/3342/226990024, denominada "Plan de Movilidad Juvenil de Gran Canaria-JUEMCA".

4.- Participantes y requisitos de participación

La convocatoria de participación se dirige al alumnado de los cursos de Cuarto de la ESO y Primero de Bachillerato de los Centros Educativos de la Isla de Gran Canaria.


Podrán concurrir a la actividad clasificatoria un máximo de 24 equipos de debate. Cada equipo debe tener 4 componentes, y un/a docente responsable. Cada centro educativo podrá presentar un máximo de 3 equipos.

Con el objeto de diversificar los centros participantes, si se produjeran solicitudes que superen el cupo de las 24 plazas ofertadas, se primarán las de aquellos centros educativos que presenten a su primer equipo frente a las segundas y terceras opciones de los centros con varios equipos conformados. Y en caso necesario, como criterio de desempate, regirá el riguroso orden de registro de solicitud.

En caso de baja de un equipo con plaza confirmada, se pasará a la solicitud inmediatamente posterior siguiendo los criterios de selección antedichos.

Un/a alumno/a no podrá formar parte de más de un equipo, pero el/la docente que supervise la participación podrá estar a cargo de todos los equipos que presente su centro educativo.

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVnmA=	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVnmA=	Página	2/10





5.- Plazos e inscripciones

El profesorado responsable debe cumplimentar el formulario de inscripción accesible a través del enlace: <https://forms.gle/oRN5piL9gnwaoPhW9> hasta el día **15 de marzo de 2024**, (serán válidas las inscripciones recibidas hasta las 23:59 horas de dicho día).

El profesorado deberá presentar la solicitud de participación del equipo de debate y una vez confirmada las plazas, se deberá remitir ficha con la composición del equipo en la que se recoja nombre y apellidos de los componentes y el DNI de estos, petición que el Servicio de Educación y Juventud, a través del equipo de gestión del evento, realizará una semana antes del comienzo de la actividad clasificatoria. La participación definitiva se encuentra vinculada a la entrega de la ficha en el tiempo y forma indicado.

6.- Premios, entrega y desarrollo

Para hacer más atractiva la propuesta a lo/as participantes, **los cuatro primeros grupos** clasificados, junto con los/as docentes responsables, **obtendrán un viaje** que se realizará en el marco del **programa de esta Consejería: Conoce tus Parlamentos**. Este viaje, con todos los gastos cubiertos e itinerario programado, les acercará de primera mano al conocimiento de las instituciones de representación de la ciudadanía de ámbito europeo, nacional y autonómico.

-Primer Equipo Clasificado: Estrasburgo o Bruselas (según anualidad), al objeto de conocer el Parlamento Europeo.

-Segundo Equipo Clasificado: Madrid, para conocer el Congreso de los Diputados y el Senado.

-Tercer y Cuarto Equipo Clasificado: Sta. Cruz de Tenerife, para conocer el Parlamento de Canarias.

En todas las ciudades de destino se realizarán visitas guiadas a las instituciones correspondientes, así como a otros lugares y espectáculos de interés de dichas ciudades.

7.- Fechas celebración

-**Clasificación y cuartos de final**- A desarrollar los días 8,9,10 de abril del 2024.

-**Semifinal/Final**- A desarrollar el 17 de abril del 2024 en horario de mañana. Se realizará en el Salón de Plenos del Cabildo de Gran Canaria. Ambas fases tendrán lugar el mismo día.

8.- Jurado de los debates

La valoración de los debates se realizará por un Jurado designado por la Consejera de Educación y Juventud en la forma establecida en el reglamento de la competición, que se adjunta

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA==	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Página	3/10





como anexo a las presentes bases. La valoración de este jurado quedará recogida en las actas de cada encuentro, así como en un acta final de resultados de la competición, siendo esta un resumen de resultados firmado por el Comité de Competición.

9.- Aceptación de las bases

La participación en la Liga Insular de Debate del Cabildo de Gran Canaria supone el conocimiento y aceptación de estas bases. La Consejera de Educación y Juventud será la competente para resolver cualquier duda que generen las presentes bases y su decisión será inapelable.

10.- Publicación

Las presentes bases se publicarán en el Tablón electrónico oficial de la Corporación y en la página web de esta Consejería de Educación y Juventud (grancanariajoven.es), en los apartados Granca-Educa y/o Novedades.

11.- Recursos

Contra los actos definitivos en la vía administrativa, dictados por la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el desarrollo de la convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto objeto de recurso en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por lo que se refiere al órgano ante el que se interpondrá el referido recurso potestativo de reposición, en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 7 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, es la Consejera de Educación y Juventud.


Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Olaia Morán Ramírez

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA==	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Página	4/10





ANEXO I REGLAS DE COMPETICIÓN

1. ORGANIZACIÓN

La **Liga Insular de Debate del Cabildo de Gran Canaria** está organizada y coordinada por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, delegando la coordinación técnica en la Asociación ProCreArtes.

Entre las funciones de la Organización referentes al apartado de Competición se encuentran:

- La elaboración del **Reglamento de Competición**.
- La **selección del tema** de debate.
- La selección de los **jueces**.

2. PARTICIPACIÓN

2.1 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

La inscripción está abierta a cualquier centro educativo de Gran Canaria donde se curse 4º de ESO y/o 1º de Bachillerato. Cada centro podrá presentar un máximo de 3 equipos, con alumnado de los mencionados cursos.

2.2 EQUIPOS

2.2.1 Composición de los equipos

El equipo de debate está compuesto por **4 debatientes**, **debiendo intervenir en cada debate todos los miembros del equipo**, salvo causa médica o indisposición justificada por la organización.

En los casos de baja justificada, el turno* restante será realizado por otro miembro del equipo. En todo caso, deberá haber siempre un mínimo de 2 debatientes del equipo para realizar el debate, quedando eliminado en el supuesto de baja de 3 o más miembros del equipo. Del mismo modo, ningún debatiente podrá realizar más de dos turnos en un mismo debate.

**Las interpelaciones no computan como turno*

2.2.2 Debatientes


Ningún participante podrá formar parte de más de un equipo.

2.2.3 Formador

Cada equipo debe tener un formador (docente). Será quien inscriba, previa conformidad de la dirección de su centro, al equipo en los plazos establecidos. También ejercerá de representante ante la organización.

Un mismo formador puede representar a más de un equipo de su centro, del mismo modo que puede haber un formador por cada equipo de un mismo centro.

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA==	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Página	5/10





2.2.4 Indumentaria

Los equipos contarán con libertad para ir uniformados o no. En cualquier caso, todos los componentes del equipo deberán vestir apropiadamente considerando las características de la competición.

2.2.5 Asistentes

La asistencia de público en los debates está limitada a los debatientes y formadores de cualquiera de los equipos de la competición, quedando prohibida la entrada a cualquier persona ajena a la competición o determinada por la organización.

Ninguna persona podrá entrar o salir de la sala mientras el debate esté teniendo lugar.

3. INSCRIPCIÓN

Deberán realizar la inscripción antes del día 15 de marzo de 2024.

4. JUECES

4.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará formado por personas con reconocida experiencia en torneos de debate académico y podrá haber personal funcionario de la Consejería de Educación y Juventud, sin voto en la valoración del jurado.

4.2 EL JUEZ PRINCIPAL

Será el moderador del debate. Además, será el responsable de mantener la imparcialidad entre el resto de los jueces y la unidad de criterios.

El juez principal será **la máxima autoridad dentro de la sala**, pudiendo expulsar a componentes del equipo, a personas o grupos de la audiencia, y descalificar a equipos que hayan cometido las infracciones mencionadas en el apartado de penalizaciones.

4.3 EL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Está formado por un representante de la **coordinación técnica y por una persona designada por la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.**


Tendrá los siguientes cometidos:

- Velar por el cumplimiento del Reglamento por parte de jueces y participantes.
- **Estudiar las reclamaciones** formales de los equipos, así como las sanciones disciplinarias impuestas por los jueces principales.
- **Interpretar este Reglamento.**

En el caso de una reclamación formal respecto a la decisión de un jurado, en cuya composición participe alguno de los miembros del Comité de competición, dicho miembro del Comité se inhibirá en la discusión y resolución relacionada con la reclamación. La resolución del Comité será inapelable y vinculante para los participantes y jueces.

5. PROCEDIMIENTO DE LA COMPETICIÓN

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA==	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Página	6/10



La competición consta de fase clasificatoria, cuartos de final, semifinales y final.

6. TEMA DE LA EDICIÓN

La pregunta que enfrentará a los equipos participantes es:

¿Se está haciendo uso adecuado de la tecnología en el sistema educativo español?

7. EL DEBATE

7.1 CONTENDIENTES

Será **decisión del equipo el modo de intervención de sus oradores**. Estos oradores serán los que realicen las intervenciones retóricas de los equipos en sus diferentes turnos: introducción, refutaciones y conclusiones.

7.2 POSTURAS A ADOPTAR

En los debates los equipos participantes defenderán posturas opuestas, un equipo defenderá la postura **A Favor** y el otro la postura **En Contra**.

La **postura** a adoptar por cada equipo **se decidirá por sorteo minutos antes** del comienzo del debate.

Este sorteo será **llevado a cabo por el Juez Principal** en presencia de los capitanes de los equipos participantes.

7.3 PROCEDIMIENTO DEL DEBATE

Cada equipo dispondrá de 14 minutos, repartidos de la siguiente forma:

ORDEN DE INTERVENCIÓN		POSTURA	
		A favor	En contra
1	Introducción	3 minutos	
2	Introducción		3 minutos
3	Refutación 1	4 minutos	
4	Refutación 1		4 minutos
5	Refutación 2	4 minutos	
6	Refutación 2		4 minutos
7	Conclusiones		3 minutos
8	Conclusiones	3 minutos	

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA==	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Página	7/10



7.4 INTERPELACIONES

Cualquier miembro del equipo, salvo el formador, tendrá la **posibilidad de levantar la mano para interpelar a un orador** del equipo contrario durante su turno de **Refutación**.

Las interpelaciones solo podrán realizarse en los turnos de Refutación y durarán **un máximo de 15 segundos**. El último minuto de la Refutación estará protegido, por lo que las interpelaciones deberán iniciarse fuera de este minuto. Si el orador que realiza la refutación concede la palabra quedando menos de un minuto, deberá ser rechazada por el equipo que pretendía interpelar.

Se recomienda no interpelar en el primer minuto de la Refutación, considerándose un gesto de cortesía y respeto.

El orador contará con libertad para conceder la palabra, así como para responder o no. El cronómetro no se parará, por lo que **tanto la interpelación como la respuesta contarán como tiempo** de intervención del orador.

7.5 MATERIAL UTILIZADO EN CADA DEBATE

7.5.1 Material complementario

Los equipos podrán utilizar para complementar su exposición oral el material que consideren necesario, siempre y cuando no requiera equipamiento técnico en la sala (no se puede utilizar diapositivas). **No se podrá consultar información en Internet ni comunicarse con el exterior**. El tiempo no se parará en ningún caso por la utilización de material de apoyo, es decir, que contará como tiempo de intervención.

7.5.2 Notas

Los oradores podrán recibir apoyo de su equipo en forma de notas. Ninguno de los componentes del equipo podrá levantarse y dirigirse al atril, sino que será siempre el orador el que se acerque a la mesa.

La **comunicación entre los miembros del equipo en la mesa** será también **con el uso de notas**, no pudiendo hablar entre ellos.

En ningún caso los componentes del equipo o del jurado podrán recibir información del público ni formadores en la sala durante el debate.

7.6. PUNTUACIÓN DEL DEBATE

7.6.1 Notas de los Jueces

Cada miembro del jurado rellenará una **rúbrica**. El acta del debate estará formada por todas las rúbricas del jurado. Se adjunta con este reglamento la rúbrica de valoración de los debates.


7.6.2 Régimen disciplinario de los debates

Cualquier sanción impuesta deberá ser registrada en el acta del debate (en todas las rúbricas) correspondiente.

Avisos. Se trata simplemente de una advertencia oral, que se dará por:

- Desajuste positivo o negativo de más de 8 segundos.

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Página	8/10



- Interrumpir a un orador del equipo contrario durante su exposición en cualquier momento del debate sin que este haya dado permiso para ello.
- Realizar una interpelación que dure más de 15 segundos.
- Tratar de realizar una interpelación en el minuto protegido o iniciar la interpelación en el minuto protegido (si ocurren las dos cosas en la misma interpelación solo se dará un aviso).
- Conceder la palabra en el minuto protegido.

Faltas leves. La acumulación por parte de un equipo de faltas leves será penalizada en la valoración global del debate con un punto menos en la rúbrica de cada juez. Se consideran faltas leves:

- La acumulación de dos avisos.
- Enunciar una cita o dato falso.
- Falta de puntualidad de más de 5 minutos (salvo responsabilidad de la organización).
- Comunicarse con el exterior.
- Consultar en Internet.

Faltas graves. Una falta grave supondrá que el equipo pierda el debate en el que se produzca dicha falta. Se consideran faltas graves:

- Falta de puntualidad de más de 15 minutos (salvo responsabilidad de la organización). Si se excede de este tiempo se considerará no presentado.
- Actitud que demuestre ofensa y/o menosprecio con respecto al equipo contrincante, público o jurado.

Expulsiones. El Juez Principal tiene potestad para expulsar a cualquier componente del equipo o persona del público si desarrolla un comportamiento indebido durante el debate.

La Organización se reserva el derecho de expulsión de un equipo de la competición si considera que existen causas justificadas.

Cualquier otro incumplimiento de este Reglamento podrá ser también penalizado por el Juez Principal o por el Comité de Competición.

Igualmente, el Juez Principal podrá realizar alguna advertencia, como apreciación de los jueces para el correcto desarrollo del debate, lo que no supone penalización alguna.

8.6.3 Comportamiento general

Los equipos podrán ser sancionados por cualquier actitud inapropiada, incluyendo todo lo que acontezca desde su llegada hasta la salida del espacio donde se esté desarrollando la competición (también en pasillos y otras zonas comunes).

Cualquier incidencia de este tipo será analizada por el Comité de Competición, pudiendo imponer la sanción que se considere dentro de las recogidas en el Régimen disciplinario, pudiendo llegar a la expulsión del equipo.

8.6.4 Resultado del Debate

Resultará vencedor del debate el equipo que tenga más votos de jueces a su favor.

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA==	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Página	9/10





8. RECLAMACIONES

8.1 OBJECIONES

Cualquier observación o duda sobre el comportamiento del equipo contrario deberá realizarse en los 5 minutos siguientes a la finalización del debate. **El formador será el encargado de dirigirse a los jueces.**

Será a criterio del Juez Principal si la objeción u objeciones tienen una base fundamentada o si, por el contrario, se deben desestimar y, por tanto, no tener influencia en el resultado final.

8.2 RECLAMACIONES FORMALES

Las reclamaciones que pudieran originarse debido a algún tipo de irregularidad en la competición (exceptuando las objeciones realizadas con anterioridad a la deliberación de los jueces y a la publicación de ganadores) deberán realizarse **a través de un escrito para su estudio por parte del Comité de Competición.**

El plazo máximo para presentar una reclamación formal será de 30 minutos desde la finalización del debate durante la fase clasificatoria. Si la reclamación se formula sobre algo acontecido durante los cuartos de final, las semifinales o la final, el escrito deberá ser presentado antes del anuncio del resultado del debate.

Las reclamaciones serán estudiadas por el Comité de Competición, que emitirá su fallo y lo comunicará a los equipos afectados. **Esta decisión será inapelable**, y los equipos implicados tendrán que acatar sus condiciones

Código Seguro De Verificación	8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA==	Fecha	08/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8KV+XC1Qq0mhI4XJTOVmmA=	Página	10/10

